

**REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL**

La Serena, dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición trigésimo cuarta transitoria de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 106 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los días 15 y 16 de mayo de 2021 se llevó a cabo la elección de alcaldes y concejales en todo el país.

SEGUNDO: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 18.695, en relación con los Títulos IV y V de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, corresponde a los tribunales electorales regionales practicar el escrutinio general y la calificación de las elecciones municipales.

TERCERO: Que, atendido lo expuesto precedentemente, correspondió a este Tribunal Electoral Regional de la Región de Coquimbo la formación de escrutinio y calificación de la elección municipal realizado en las quince comunas esta región.

CUARTO: Que, respecto de la comuna de **RÍO HURTADO**, se constituyeron **18 mesas receptoras de sufragios** y, habiéndose procedido a la conciliación de las actas recibidas de las mesas de votación de esa comuna con el acta y cuadro de resultados del correspondiente Colegio Escrutador, y salvadas las discrepancias según lo resuelto de **fojas 29 y 30**, el Tribunal tiene por resultado definitivo de la elección el siguiente:

ELECCION DE CONCEJALES

TOTAL COMUNA DE RIO HURTADO

15 Y 16 DE MAYO DE 2021

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E IND	
300. MARIA ISABEL DESPOTT GUERRERO	75
301. JUAN ANTONIO MILLA BUGUEÑO	75
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E IND	150
TOTAL LISTA M	150
XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
302. RODRIGO HERNANDEZ MUÑOZ	156
303. JORGE RAIMUNDO PEREZ ZAVALA	20
304. PAMELA JEANNETTE GONZALEZ RIVERA	60
305. LORENA ANGELICA GUERRERO GUERRERO	109
306. HUGO ANGEL MIRANDA GARRIDO	25
TOTAL LISTA XK	370
XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E IND	
307. JAIME ANTONIO FLORES HONORES	473
308. JUAN AMADO PERINES HUENCHULLAN	269
309. GLADYS BERNARDA AGUIRRE TORRES	113
310. FERNANDO JOSE PASTEN PASTEN	129
311. MARIA ISABEL DONATO ULLOA	18
312. PATRICIO OSSANDON MANQUE	10
TOTAL SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E IND	1.012



REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

TOTAL LISTA XU	1.012
YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
313. LIDIA DEL ROSARIO GODOY ROJAS	176
314. DIEGO ENRIQUE MILLA YAÑEZ	205
315. JULIO ANGEL GONZALEZ	102
316. WILMA ROJAS MERY	78
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	561
TOTAL LISTA YW	561
Z J. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	
317. LUIS ARNOLDO VEGA GONZALEZ	176
318. MARY CARMEN PIZARRO ANSIETA	50
319. IVAN ANIBAL PORTILLA VALENZUELA	100
320. ALFONSO BERNARDINO LEIVA ECHAVE	6
TOTAL LISTA Z J	332
VOTOS NULOS	48
VOTOS BLANCOS	75
TOTAL COMUNA	2.548
TOTAL INSCRITOS	4.938

QUINTO: Que aplicado el procedimiento descrito en los artículos 120 y siguientes de la Ley 18.695 y dispuestos los cuocientes en orden decreciente, el sexto lugar correspondió al guarismo 332, siendo este el cuociente electoral que permitirá determinar cuántos son los candidatos elegidos en cada lista.

SEXTO: Que dividido el total de votos de cada lista por el cuociente electoral resulta que la **LISTA XK**, Pacto Chile Vamos Renovación Nacional-Independientes, elige un concejal; la **LISTA XU**, Pacto Unidos por la Dignidad, elige tres concejales; la **LISTA YW**, Pacto Unidad por el Apruebo, elige un concejal y, por último, la **LISTA ZJ**, Pacto Chile Vamos UDI-Independientes, elige un concejal.

SÉPTIMO: Que, por su parte, las **LISTAS XU** e **YW** presentaron candidatos en un solo subpacto y las **LISTAS XK** y **ZJ** no tienen subpactos, por lo que los cargos a asignar corresponderán a las candidaturas que hayan obtenido la mayor votación individual.

OCTAVO: Que, visto lo expuesto en los considerandos precedentes, resultaron elegidos los candidatos **RODRIGO HERNÁNDEZ MUÑOZ**, por la Lista XK; **JAIME ANTONIO FLORES HONORES**, **JUAN AMADO PERINES HUENCHULLÁN** y **FERNANDO JOSE PASTÉN PASTÉN**, por la Lista XU; **DIEGO ENRIQUE MILLA YAÑEZ**, por la Lista YW y **LUIS ARNOLDO VEGA GONZÁLEZ**, por la Lista ZJ.

NOVENO: Que, como consta del certificado agregado a **fojas 19**, se interpuso una solicitud de rectificación de escrutinios de la elección de concejal en una mesa de esta comuna, tramitada bajo el Rol 4.735, la que fue rechazada por sentencia de fecha 29 de mayo pasado y que, a esta fecha, se encuentra ejecutoriada.

Y visto además lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, los artículos 105 y siguientes de la Ley 18.695 y las normas pertinentes de los Títulos IV y V de la Ley 18.700, **SE APRUEBA** la elección realizada los días 15 y 16 de mayo de 2021 y **SE DECLARAN ELEGIDOS** en el cargo de **CONCEJALES** de la comuna de **RIO HURTADO** a los candidatos **RODRIGO HERNÁNDEZ MUÑOZ**, **JAIME ANTONIO FLORES HONORES**, **JUAN AMADO PERINES HUENCHULLÁN**, **FERNANDO JOSE PASTÉN PASTÉN**, **DIEGO ENRIQUE MILLA YAÑEZ** y **LUIS ARNOLDO VEGA GONZÁLEZ**.



REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

Díctese el acta complementaria de proclamación en la oportunidad correspondiente y cúmplase con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695.

Regístrese y archívese una vez ejecutoriada.

Rol 4.725.-

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Coquimbo, integrado por su Presidente Titular Ministro Christian Michael Le-Cerf Raby y los Abogados Miembros Sres. Pablo Antonio Vega Etcheverry y Silvia Soledad Garate Peñaloza. Autoriza el señor Secretario Relator don Pablo Vera Carrera. Causa Rol N° 4725-2021.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. La Serena, 18 de junio de 2021.



15FE1F35-F328-42FB-8537-A450A06A175A

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tercoquimbo.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.